



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
8 de mayo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### **Cartas idénticas de fecha 2 de mayo de 2012 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta una carta en la que se expone la posición de la República Árabe Siria respecto del décimo quinto informe semestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad (S/2012/244) (véase el anexo).

Agradecería sobremanera que tuviera a bien disponer que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad antes de que el Consejo examinara el informe.

*(Firmado)* Louay **Falouh**



**Anexo de las cartas idénticas de fecha 2 de mayo de 2012 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Cartas idénticas de fecha 2 de mayo de 2012 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera señalar a su atención la posición del Gobierno de la República Árabe Siria respecto del décimo quinto informe semestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad.

- La República Árabe Siria desea reafirmar que respeta la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano.
- Con respecto a los párrafos 3, 17 y 36, Siria considera inaceptable que se siga asociando deliberada e inexplicablemente su situación interna con el mandato específico del Secretario General en virtud de la resolución 1559 (2004), que se refiere fundamentalmente a la vigilancia de la situación en el Líbano. Las operaciones del ejército sirio a lo largo de la frontera sirio-libanesa, a las que se hace referencia en el informe, son legítimas en el contexto del ejercicio por parte de las autoridades sirias de su soberanía territorial, a fin de impedir la infiltración de terroristas o el tráfico de armas al territorio sirio. La información relativa a la colocación de minas terrestres procede de fuentes periodísticas poco fiables. Sorprende el hecho de que en el informe se afirme que la muerte de un periodista libanés fue causada por disparos del ejército sirio, sin dar cabida a la más mínima investigación que hubiera permitido llegar a la conclusión opuesta.
- Con respecto a los párrafos 5 y 8, Siria reitera que no acepta las referencias hechas en el informe a la demarcación de la frontera sirio-libanesa, que es un asunto bilateral; el derecho internacional consuetudinario respeta la soberanía de los Estados en lo referente a la aprobación y aplicación de dichas medidas. Siria reafirma que el verdadero obstáculo a la demarcación definitiva de la frontera sirio-libanesa es la agresión continua de Israel y su ocupación del Golán sirio y las granjas de Shebaa. Esa ocupación imposibilita la delimitación de la frontera en esas zonas. La comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias para obligar a Israel a retirarse del territorio libanés y sirio que ocupa, de conformidad con las resoluciones de legitimidad internacional, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973), y con el principio de territorio por paz, a fin de lograr una paz justa y general en la región. La referencia a las “milicias libanesas y no libanesas” plantea forzosamente la cuestión de por qué no se formula recomendación alguna de tomar medidas contra los grupos terroristas armados que operan en contra de

Siria, llevando a cabo asesinatos, actos de terrorismo y tráfico de armas desde partes del territorio libanés.

- Con respecto al párrafo 9, la República Árabe Siria afirma que la mayoría de las personas que huyen del Líbano son o bien miembros de grupos armados terroristas buscados por la justicia siria, o personas que se han visto obligadas por esos grupos a abandonar sus hogares a fin de crear una crisis humanitaria y desencadenar una intervención extranjera bajo pretextos humanitarios. Por lo que respecta a las operaciones del ejército sirio que se mencionan en el informe, Siria afirma que todas esas operaciones tuvieron lugar en territorio sirio. Toda declaración en sentido contrario hecha en el informe es incorrecta. La supuesta preocupación que se expresa en el informe acerca de la estabilidad e integridad territorial del Líbano pierde validez ante la falta de una preocupación concomitante por su seguridad e independencia, para lo cual sería necesario persuadir a Israel de que se retire del territorio libanés que continúa ocupando, así como ejercer una presión efectiva para prevenir y poner fin a todas las violaciones por parte de Israel de la soberanía del Líbano, incluidas las violaciones del espacio aéreo.
- Con respecto al párrafo 11 del informe, la República Árabe Siria reafirma su posición de que el verdadero obstáculo para resolver la cuestión de las granjas de Shebaa es la continua ocupación por parte de Israel de dichas granjas y del Golán sirio, así como su negativa a cumplir las resoluciones de legitimidad internacional. No se puede delimitar la frontera hasta que Israel se retire de la zona de las granjas de Shebaa, porque es imposible delimitar la frontera mientras esa zona siga ocupada.
- Con respecto al párrafo 20, en el informe efectivamente se señala que, según autoridades libanesas, se están haciendo transferencias de armas al territorio sirio. Sin embargo, el informe también dice que las Naciones Unidas no disponen de los medios necesarios para verificar esa información de manera independiente. No obstante, paradójicamente el informe contiene una declaración de las Naciones Unidas relativa a la supuesta responsabilidad de Siria por el asesinato de un periodista libanés, si bien no se ha dictado ninguna sentencia definitiva sobre el asunto.
- Con respecto a los párrafos 24 y 43, relativos a grupos armados palestinos fuera de los campamentos, Siria afirma que la presencia palestina en el Líbano se rige por los acuerdos libaneses-palestinos, que no son de la incumbencia de Siria. En lo referente a las posiciones palestinas situadas a lo largo de la frontera sirio-libanesa que se señalan en el informe, reiteramos que todas esas posiciones se encuentran en territorio libanés. Por lo tanto, Siria no puede intervenir en ese asunto, el cual desde una perspectiva histórica se vincula con la causa de la presencia palestina en el Líbano y en otros Estados vecinos, incluida Siria. En última instancia, esas causas consisten en la continua ocupación israelí del territorio palestino y su negativa a aplicar las resoluciones de legitimidad internacional, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973) y la resolución 194 (III) de la Asamblea General, que garantiza a los refugiados palestinos el derecho a regresar a los hogares de los que fueron expulsados.
- La República Árabe Siria rechaza las conclusiones, que están totalmente desprovistas de toda prueba firme o tangible, así como la injusta valoración

que se hace en el párrafo 37 del informe. Además, Siria encuentra sorprendente el hecho de que en el informe se pase por alto la realidad de que la frontera sirio-libanesa está siendo utilizada por grupos terroristas armados respaldados por ciertos círculos políticos libaneses para el contrabando de armas que, en los últimos tiempos, han causado la muerte de miles de sirios inocentes.

- Siria vuelve a hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que desempeñe un papel positivo y eficaz en la promoción de la estabilidad y la paz civil del Líbano y la integridad de sus fronteras y territorios, actuando para poner fin a la ocupación israelí del resto del territorio libanés, lo que tendría un efecto positivo para Siria y para toda la región.

---